



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Siendo las 9:00 horas del día 29 de septiembre de 2010, en la Sala Oval del edificio sede ubicado en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, día y hora señalado para la celebración de la Novena Sesión 2010 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Novena Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 9ª/II/2010.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, informando que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 6 los acuerdos correspondientes a la séptima sesión y 4 los correspondientes a la octava sesión, mismos que se encuentran concluidos. De los 175 acuerdos de la Junta de Gobierno 174 han sido atendidos y 1 está en proceso de ser cumplimentado.

En el tercer punto del orden del día, el C. Froylán Hernández Lara, Director General de Administración, explicó la propuesta de Acuerdo por el que se presentan los Lineamientos para el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo al personal de confianza del INEGI, los cuales fueron aprobados por unanimidad de los miembros de la Junta mediante acuerdo 9ª/II/2010.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 57, 60 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 128 de su Reglamento, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV y 11 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 41 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo al personal de confianza del Instituto Nacional de Estadística y Geografía", en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable.

Como cuarto punto del orden del día, el C. Froylán Hernández Lara, Director General de Administración, explicó lo referente a las disposiciones para el pago del aguinaldo al personal operativo con carácter eventual, contratado para el Censo de Población y Vivienda en el ejercicio fiscal 2010. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 9ª/III/2010.- Con fundamento en los artículos 123 Apartado B, 126 y 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 BIS de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 1, 3, 5, 6, 64 fracción I y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Hacendaría, 32 fracción I inciso b) subinciso i) 34, 56 fracción IV inciso b) y 61 fracción III inciso a) de su Reglamento, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 Fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 15 fracción IV del Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2010 la Junta de Gobierno aprueba el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el pago del Aguinaldo al personal operativo con carácter eventual, contratado para el Censo de Población y Vivienda en el ejercicio fiscal 2010, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable.

Como quinto punto del orden del día, el mismo C. Froylán Hernández Lara, explicó lo relativo a la modificación a los Lineamientos para el pago de horas extraordinarias de trabajo en el levantamiento de encuestas. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 9ª/IV/2010.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por el Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 66, 77 fracción XIV y 80 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 26 y 39 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 5 fracción XIV, 42 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y en los artículos 4 y 27 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del INEGI de 2010, aprueba la modificación a los Lineamientos para el pago de horas extraordinarias de trabajo en el levantamiento de encuestas, en los términos propuestos y en apego a la normatividad vigente.

Como sexto punto del orden del día, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el nombramiento de un servidor público del INEGI mediante acuerdo 9ª/IV/2010.- La Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción X de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, aprueba el nombramiento de la C. María Covadonga Acacia Escandón Martínez, para ocupar el cargo de Directora General Adjunta de Asistencia Técnica al Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, a partir del día 1 del mes de octubre de 2010.

En el séptimo punto del orden del día, la Junta aprobó por unanimidad los Lineamientos para la publicación de metodologías del Instituto Nacional de Estadística y Geografía mediante acuerdo 9ª/VI/2010.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VIII y 88 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba los Lineamientos para la publicación de metodologías del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como octavo punto del orden del día, el Vicepresidente Mario Palma Rojo explicó la necesidad de incluir a un nuevo Vocal en el Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, lo cual fue aprobado por unanimidad de la Junta mediante acuerdo 9ª/VII/2010.- Con fundamento en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Séptima de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión del Titular de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal de la Secretaría de Seguridad Pública como Vocal del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

En el noveno punto del orden del día, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad la creación del Comité Técnico Especializado de Información Cultural, conforme al siguiente Acuerdo:

**9ª/VIII/2010**

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Información Cultural.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

En el décimo punto del orden del día, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad la creación del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género, conforme al siguiente Acuerdo:

**9ª/IX/2010**

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe semestral del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

En el rubro de Asuntos Generales, se entregó copia impresa del proyecto de Acta de la Octava Sesión de 2010 para su revisión y comentarios.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la novena sesión de la Junta a las 10:30 hrs.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 29 de septiembre de 2010

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	José Antonio Mejía Guerra  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	María del Rocío Ruiz Chávez  Vicepresidenta
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas Suplente